

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.9.7

Año 1781

No. de hojas útiles 2

Expediente iniciado por el Pbro. Juan de Dios Barrionuevo, arrendatario de la chacra QUIROS, sobre que los interesados en la toma de Santa Ana - que está en el río de SURCO, jurisdicción de la ciudad de LIMA - le satisfagan las cantidades que le deben en razón de la limpia de la acequia y toma referida.-

- Alcalde del Pueblo del Cercado de Lima;
- D. Manuel de Anzietta;
- Pbro. Manuel García de Vargas;
- el conde de la Vega del Ren.

Observaciones .....

Clasificación .....

A G U A S

CA-JA 1

CAT 212

DOC 50

f 2 (Aratula)

aguas

Fino de 1788.

610

Yo el Sr. D. Juan de Dios Barrionuevo Arana.

Ala persona q' llama de Juan

su q' le satisfaga los

intercambios en la toma q'

llaman de S.<sup>ta</sup> Ana la cant<sup>des</sup>

de q' le quedaron debi

endo q' hacer una

limpia. Ala Ctequia

y toma referida

Yo el Sr. D. Juan

de

Linarez.

Sur Leguero no 4  
espatero 143

22 #.

Coajo n. 2 #



En real.

**SELLO TERCERO. VN REAL.  
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.**

El Licenciado D.<sup>n</sup> Juan de Dios Barris nuevo  
ferr.<sup>o</sup> como mar<sup>a</sup>ya lugar end<sup>o</sup>. pareco ante V.<sup>s</sup>  
y Digo: q<sup>e</sup> el año pasado de mil setecientos y ochenta ha-  
llando ore la Boca de la <sup>tra</sup> Ana, q<sup>e</sup> está en el Rio de Senco destrui-  
da, y teniendo lo arrendada la chacra q<sup>e</sup> llaman de Quinos, q<sup>e</sup>  
bebe de ella a volidad de los demas Interesados, hize cargo de  
suplir todo lo necesario p.<sup>a</sup> la obra decha. Toma q<sup>e</sup> corrio p.<sup>a</sup> el  
ctn.<sup>o</sup> Augustini Inelan, y Anasco, y haviendose concludido  
de taro p.<sup>a</sup> el ct<sup>o</sup>. Alaxife Ventura a Coco en quinientos  
y ocho pesos, como parece de su taracion q<sup>e</sup> presento en debida  
forma. Del mismo modo me hize cargo de la limpia de la  
acequia costeando los Jornaleros necesarios p.<sup>a</sup> ella, q<sup>e</sup> im-  
portó ochenta, y siete p.<sup>a</sup> seis r<sup>os</sup>, segun consta de la razon  
de los Peones, q<sup>e</sup> trabajaron, y del Recibo del sobre costante, q<sup>e</sup>  
tambien presento, q<sup>e</sup> una q<sup>e</sup>tra cantidad componen la de  
quinientos noventa, y cinco p.<sup>a</sup> seis r<sup>os</sup>. y distribuidos estos  
entre los Interesados en esta Boca les corresponden a Ve-  
inte, y quatro pesos vn real por si ego en esta forma Veinte  
y vn peso p.<sup>a</sup> la obra de la Toma, y tres pesos vn real p.<sup>a</sup>  
la limpia de la acequia.

De los expresados Interesados, q<sup>e</sup> son la dicha Chacra  
de Quinos, la de Oxabo, la calera de S.<sup>n</sup> Agustín, la cha-  
cra de S.<sup>n</sup> Ana, la del Pacae, la huerta de Santo hoyo, la

de los Pobres, los Bechelemitar, el conde de la Vega, y  
el comun del Pueblo del Cercado solo me han pagado  
de algunos, y los Demas le han resistido hasta ahora  
sin embargo de mis reconveniones extrajudiciales  
conviniendoles que yo supli el dinero p<sup>a</sup> pagar los  
materiales, oñiales, et de otros, y todo lo que se ofrecio:  
demodo, q. no he podido usar de mi d<sup>no</sup>. judicialm. por  
haver dejado la dha. chacra, y acentado me a otra, q.  
està a uno legua de distancia de esta Ciudad: Y no ven-  
do justo, q. por un tiempo carezca de mi dinero, q. lo  
necesito p<sup>a</sup> que se me satisfaga con la prontitud  
q. se requiere en esta d<sup>ta</sup>.

Por lo pido y suplico que habiendo p<sup>o</sup> presentada la Fovacion,  
razon y recibo, se sirva mandar se les requiera  
a los Yndicados en el agua de la Boca de <sup>ta</sup> Ana, p.  
q. me paguen <sup>te</sup> promptam. la cantidad que me estan  
debiendo a razon de veinte y quatro pesos un real p<sup>r</sup>  
tiempo del costo de la agua, y limpia de la acequia, y en  
caso de negarse atan justa satisfacion se les ponga  
un soldado en la Toma p<sup>o</sup> donde reciben su agua,  
p<sup>a</sup> q. no se les permita llevarla hasta haver satis-  
fecho la cantidad, q. deben, y las costas, q. sera Justa.  
q. pido. Y fuxo un bevo sacerdotis sex ciento lo q. llevo  
expresado, y que se me debe la cantidad p<sup>o</sup> algunos In-  
tereses de costas

Juan de Dios Barrionuevo

Lima 15. de Noviembre de 1788.

Notifiquese a los Havendados q. se expresan en este  
escrito paguen a esta parte la Cantidad que suplico para  
la obra de la toma, y limpia de la Acequia q. se refiere  
re, y consta de la fovacion, razon, y recibo que se pre-

venta executandolo con respecto a los riegos de agua que  
cada uno goza dentro del termino de ocho dias, ó de mas si  
con apareamiento de que ve dá a la providencia que esta  
parte pide =

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO

Procedo por el Sr. D. Benito de la Haza Senador del Congreso  
de S.M. y donde esta R. A. y Jura de Aguas de los dis-  
tritos de esta Capital =

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veynete y quatro  
de Mayo de mil setecientos ochenta y una. notifiqué e hice  
saber el decreto q. antecede a D. Manuel de Basca  
en su persona doy fee =

Joseph Dominquez  
y Recep.º

En el dia hize otra Notificación al Don Ma-  
nuel Paria de Canas Presbítero en su per-  
sona doy fee =

Dominquez

En el dia hize otra Notificación al P. Procu-  
rador del Convento de Beletovitas en su persona  
doy fee =

Dominquez

En el dia hize otra Notific.º a los Alcaldes  
del Pueblo del Urcabado en su persona doy fee =

Dominquez

En el dia hize otra Notificación al Sr.



En real,

SELLO TERCERO, VN REAL  
AÑOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-  
TA Y VNO.

Conde de la Vega de Per en suspension de  
fees

Dominique  
*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*